



140/14

T.S.J. CASTILLA-LEON SALA CON/AD
001 - BURGOS

ECHA DE NOTIFICACIÓN

31 ENE. 2017

Modelo: N11850

AVENIDA DE LA AUDIENCIA, Nº 10,
947259610 / 09

Equipo/usuario: FVV

N.I.G: 09059 33 3 2014 0000227

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000069 /2014 /
Sobre URBANISMO

De D/ña. FRANCISCO GONZALEZ GARCIA

Abogado:

Procurador: CESAR MARIA NICOLAS GUTIERREZ MOLINER

Contra D/ña. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, COMUNIDAD AUTONOMA
DE CASTILLA Y LEON

Abogado:

Procurador: EUGENIO PIO ECHEVARRIETA HERRERA

EUGENIO ECHEVARRIETA HERRERA
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

Telf.: 947 263 600 - Fax: 947 263 483
Apdo. 57 - C.P. 09090

C/ S. Pablo, 16 - bajo - 09002 BURGOS

DECRETO

En Burgos a veinticuatro de Enero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha dictado Sentencia en estas actuaciones, en fecha 3-11-16 contra la que cabía recurso de casación que debería prepararse ante esta sección en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 89.3 de la LJCA que transcurrido el plazo de treinta días sin haberse presentado escrito de preparación del recurso de casación, la sentencia o auto quedará firme, declarándolo así el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Declarar la firmeza de la sentencia nº 221/16 de fecha 3-11-16.

Firma válida

Firmado por: CN=RUZ HUIDOBRO
IS/DRO
CN=AC Administración Pública
SERIALNUMBER=02B28004J



- Remitir a la Administración demandada, junto con el expediente administrativo, certificación de dicha Sentencia, requiriéndole para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a contar desde su recepción **la lleve a puro de debido efecto**, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.

- Cumplido lo anterior, archívense estas actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia Don Isidro Ruíz Huidobro.